

EL CENTINELA

PERIODICO POLITICO.

Se publica, por ahora, todos los Jueves y Domingos por la Imprenta Oriental, calle de San Juan num. 39. PRECIO DE LA SUSCRIPCION—Por cada 8 números un peso. Por cada número suelto 6 vintenes. Se admiten suscripciones—En la misma imprenta. En la librería de Hernandez, en la de Don Pablo Domenech calle de San Carlos. En la tienda de Irigoyen calle de San Francisco al lado del viage de ilusion. En el almacén de Varela en la Plaza matriz.

EL CENTINELA

INTERVENCION ARMADA.

(Continuacion)

Dijimos en nuestro artículo anterior, que nos felicitariamos de que fuese real y verdadera la intervencion, porque en ello no veriamos un triunfo de la Europa sobre la América, ni del fuerte contra el débil, sino de la civilizacion contra la barbarie, y de todos los principios religiosos y sociales contra un principio bárbaro y antisocial.

Con efecto no sería un triunfo de la Europa sobre la América; porque aunque Rosas se titula defensor del continente americano, y quiere persuadir que su causa es causa de toda la América, el hecho es que es todo al contrario. La causa de América es la libertad civil y política cifrada en el sistema democrático representativo, y lo que Rosas sostiene es la concentracion omnimoda de todos los poderes en su propia persona, y el ejercicio perpétuo de facultades extraordinarias.

La causa de América es el establecimiento y consolidacion de gobiernos responsables, con ejercicio de una autoridad limitada y sometida á ciertas condiciones, que son otras tantas garantías de su buen uso, y de la libertad y seguridad individual. Lo que Rosas sostiene es el establecimiento y consolidacion de gobiernos absolutos, sin freno alguno, sin ningun género de condiciones en el ejercicio de su poder, sin ninguna especie de responsabilidad, ni de respeto á los derechos primarios de los hombres en sociedad.

La causa de América es la civilizacion é ilustracion de los pueblos, los progresos en las ciencias artes y comercio, el ensanche de la libertad en todos estos ramos, la remocion de las trabas opuestas por la ignorancia ó por las añejas preocupaciones ó instituciones de los que nos precedieron.—Lo que Rosas sostiene es el embrutecimiento de los pueblos, la compresion violenta de toda libertad, una perse-

cucion salvaje á todo hombre de luces una proteccion y elevacion decidida de todo hombre ignorante; y su sistema de gobierno, lejos de fomentar ó estimular el desarrollo y progresos de las ciencias, artes y comercio, por el contrario las ahuyenta con degüellos, matanzas, y barbaries inauditas, que no cometerían quizá los mismos indios pampas, si á Buenos Ayres domináran.

La causa de América, en fin, es abrir sus puertos al comercio y á las relaciones de todo el mundo, y especialmente de la Europa, promover el cambio no solo de frutos y mercaderías, sino de ideas y de conocimientos útiles en todos los ramos; que es el comercio mas proficuo y ventajoso para pueblos nuevos, que recién nacen á la vida social y política, que se lanzan vigorosos en la senda de los progresos materiales é intelectuales que aguijoneados por una santa emulacion con los pueblos de la vieja Europa, ó de nuestro dichosos hermanos del Norte, quisieran volar, si fuera posible, y aventaja los ó al menos igualarlos en cultura, en poblacion y progresos de todo género. Lo que sostiene Rosas son los restos y reliquias del viejo sistema colonial, ódio y prevencion á todo lo extranjero. fatua y nécia presuncion de bastarse á sí mismo, estúpido aislamiento de la libre comunicacion con los demas pueblos; y en una palabra la causa de Rosas comprende todo lo contrario de lo que encierra en sí la causa americana.

Rosas es un guazo insolente y atrevido, que lleva su audacia no solo hasta perpetrar las grandes maldades con que nos ha dejado estupefactos, sino, lo que es aun mas, hasta quererse justificar él acriminando á sus enemigos, y constituyéndose por sí y ante sí en defensor de todo el continente americano por dar á su inicua causa una popularidad y bondad que no tiene. La injusticia y perversidad de su conducta llegan en este punto á lo sublime; pues como dice Ciceron, no hai mayor injusticia que la de aquellos, que sobre ser perversos, se empeñan en parecer justos...

Totius injustitia nulla capitalior est quam eorum, qui quém maximé fallunt, id agunt, ut boni viri esse videantur. Cicero de Ofic. lib. 1. n. 41.

Tal es Rosas: y ¿habrá todavía argentinos ó americanos, que creyesen comprometida en la persona y en el sistema de este asqueroso tirano la causa americana ó argentina? Un triunfo de las potencias europeas sobre Rosas ¿no sería un triunfo parecido al que obtuvimos sobre el sistema colonial? ¿qué otra cosa es el godo Rosas, y los godos Anchorenas, que unos restos mal destruidos del antiguo régimen, semillas que han germinado debajo de los propios escombros de aquel sistema, y que en un momento de descuido, han crecido como la mala yerba, y cubierto y ahogado en su tierna edad la planta nueva y delicada de la libertad, y de la civilizacion de América?

La intervencion europea en nada comprometeria la dignidad de la República Argentina, ni su independendencia y futuro bien-estar: porque Rosas no es gefe legítimo de la República, ni la representa en nada: es un poder que existe de hecho, contra la opinion del país, que hace doce años se lo disputa. La República, pues, léjos de darse por ofendida de la intervencion, debe al contrario mirarla como un auxilio de la providencia para liberarse del bárbaro yugo que hace doce años soporta, y que ya cansada de luchar parecia dispuesta á admitirlo.

Caiga Rosas, y las Repúblicas Argentina y Oriental se levantarán á una altura de civilizacion y de prosperidad, que nada tendrán que envidiar á los países mas felices del mundo: caiga Rosas y los extranjeros vivirán con nosotros en estrecha fraternidad, ó cuando menos respetados y garantidos en sus personas y propiedades. Sin esto, en vano harán tratados, de nada servirán los protocolos; porque para hacerle cumplir la promesa de hoy, será preciso tener mañana una guerra, y cada seis meses otra guerra, y nunca podrá su comercio ni sus súbditos prosperar donde impere la mas-horca con sus puñales, con sus serruchos, y su horrible y bárbaro robar, llamado *confiscacion*.

(Continuará.)

Registramos hoy en nuestras columnas el aviso que ha hecho publicar ayer en las del *Nacional* el Sr. Teniente Coronel Goyena, Gefe de la Guardia Nacional de caballería de estramuros. El lenguaje que en él emplea

nos anuncia una decidida revolucion á obrar con la energia que requieren las circunstancias; y si sus palabras son seguidas de la práctica, si no le contajia el mal de moda de amenazar y no pegar, de mandar y no hacerse obedecer, debemos felicitarnos los buenos orientales y todos los enemigos de Rosas, de que tambien en una parte de la capital tendríamos un Pacheco, que invocando el *salus populi*, única ley que hoy debe estar en vigor, sacará á los unos de su natural apatía, reanimará el entusiasmo y decision de los ya decididos, y refrenará la audacia de los locos, que acotumbrados á que se les den caramellos, están ya muy consentidos en que esta papa se la come Oribe.

Creemos que si el ejemplo del recomendable Pacheco es seguido por todos los patriotas, como lo esperamos del Sr. Comandante Goyena, y de todos los que se hallen en su caso, le saldrá á Oribe la criada respondona, y se le caerá el gozo en el pozo.

Tenemos entendido que el Sr. Comandante Goyena es muy capaz de cumplir como lo dice: es patriota, y sobre todo jóven vigoroso, en quien los afectos morales y las virtudes cívicas participan del vigor y frescura de la naturaleza. Nuestros votos le acompañan porque se cubra de honor y de gloria venciendo á los enemigos de la patria, en los combates con la pujanza de su brazo, y en la formacion y arreglo de su cuerpo con la energia y firmeza de su carácter.

Las últimas palabras de su aviso deben ser la pauta de todos aquellos á quienes está encomendada la seguridad de la República, y de todos los que participen de la autoridad civil ó militar. *Salus populi suprema lex esto*: porque si el país se pierde, ¿qué es lo que se salva? Si las leyes comunes dictadas para tiempos ordinarios nos estorban para salvar el país, callen por ahora esas leyes ante la ley suprema—la salvacion de la patria!

Los informes que hemos recibido de varias personas sobre la organizacion y disciplina de los batallones de infantería y artillería de línea, que se están formando de los emancipados, no pueden ser mas satisfactorios. Su instruccion está tan adelantada, que ya maniobran como cuerpos veteranos. De su entusiasmo, y de su moral no hablemos, porque nada hay comparable; desde que su disciplina es rigurosa, su moral no es mas que una consecuencia. Su entusiasmo está en razon

compuesta del objeto con que han sido armados, y de la capacidad militar del Gefe que los manda. Saben que van á pelear por su propia libertad y por el generoso gobierno que se la ha otorgado.

Mucho pues debemos esperar de esta brillante columna, digna por todos títulos de la especial atencion y proteccion de la autoridad.

Una so'la cosa dep'oramos, y es que no sea tan numerosa como ha podido y debido ser, si el egoismo y el fraude, alentados por la impunidad, no hubieran podido mas que la ley.

CORRESPONDENCIA

Sres. Editores del Centinela.

Montevideo, enero 10.

Ayer hemos visto publicado en el Nacional, de un modo semi-oficial, lo que ya hacia dias habiamos oido confusamente sin poder averiguar lo cierto, es decir, la prision y remision á esta capital del caballero Santa-Ana, que en union con el facineroso caballero y algunos otros, se supo habian desembarcado en San José con procedencia de Buenos Ayres, con el objeto criminal de sublevar ese Departamento y hacer montoneras contra el gobierno legal del Estado, y en favor del déspota extranjero con quien estamos en guerra.

Cuando recién corrió la especie oimos decir que el prisionero habia sido el mismo Caballero; pero como no se habló mas de esto, ni se supo que hubiesen fusilado á nadie, ni siquiera que se estuviese formándole causa, creimos que el rumor de la tal prision sería una de tantas mentiras como en estos dias corren.

Pero ¡cual ha sido nuestra sorpresa al saber, que aunque no era Caballero, era sin embargo otro caudillo venido con él al mismo objeto, y que este tal se hallaba en la capital vivo y sano, y con fundadas esperanzas de salir todavia en libertad, para tener el gusto de contribuir á la esclavitud y humllacion de su patria, y de degollar tal vez á los mismos que hoy amparan su vida!

Pero, Señores Editores ¿á donde vamos á parar con esta conducta? ¿qué es esto que pasa entre

nosotros? ¿es esto guerra, y guerra á muerte, como se está diciendo, ó es sainete? O no es ya crimen de lesa-patria y de traicion el alistarse en las filas de un gefe extranjero, tomar las armas contra su patria, y de concierto con él, venir á trabajar por derribar el gobierno legal existente, para que en su lugar se siente el caudillo que quiere imponernos un déspota extranjero?

“El que atentare ó prestare medios para atentar contra la presente constitucion despues de sancionada, publicada y jurada (dice la nuestra) será reputado, juzgado, y castigado como reo de lesa nacion”. Art. 151) ¡Y ese hombre tomado *infraganti* en la perpetracion de un crimen de lesa patria aun no ha sido castigado! Y mañana ú otro dia un gefe, oficial, ó ciudadano de los que sirven al actual gobierno, y que esponen por él y por la constitucion existente su pescuezo, su fortuna y hasta sus familias ¿será tratado del mismo modo por los que vienen? ¿Lo serian por el mismo Santa-Ana, si sale en libertad y apestilla á alguno de los que pertenecen al gobierno?

Señores Editores: decimos á Vdes. con verdad, que no entendemos esto, ni nadie lo entiende. En todas partes del mundo, en todas circunstancias los sediciosos, los perturbadores del orden, los alborotadores que por sí solos, ó en bandas y parcialidades hacen armas contra las autoridades constituidas, y provocan á la insurreccion, al tumulto, ó á la guerra civil, tienen pena de muerte, ó prision ó deportacion perpetua, y son perseguidos como grandes criminales. ¡Cuanto mas en los momentos de una guerra nacional, en que un ejército extranjero invade el territorio, amagando aniquilar hasta la independencia de la República!

El tomar las armas en favor del enemigo estando en guerra abierta es un crimen de traicion contra la patria, y esta traicion tiene pena de muerte. ¿No es verdad que Santa-Ana ha sido cogido *infraganti* con las armas en la mano trabajando en favor de la invasion? ¿Y este traidor está sin castigo todavia? ¿Y á vista de esta impunidad, no habrá otros traidores, ó mas bien dicho, no se volverá traidora la mitad de la poblacion?

Pero nosotros quisiéramos saber ademas qué nos proponemos con esta lenidad y generosidad tan excesiva? ¿Convencer á los enemigos de que nuestra causa es de principios?—Muy bien lo saben.....
.....¿Obligarlos con esta conducta á que ellos

hagan con nosotros lo mismo cuando llegue el caso? Ya está visto y revisto que esto no los obliga, y que lejos de eso, la impunidad los alienta, la generosidad los hace ingratos, la magnanimidad de sus enemigos los hace mas viles y traidores, y el hecho es que poco á poco nos van diezmando, y ellos van quedando íntegros y triunfantes. ¿No habrá pues de convencernos la esperiencia?

Sería interminable, señores Editores, si hubiéramos de continuar: lo dicho es bastante si se quiere para mudar de conducta, como lo desean—

Cien Patriotas.

Sres. Editores del Centinela.

¿No me dirán Vdes. en qué quedó aquella interpe-lacion que se hizo por los Editores del Nacional á la Comision llamada de Salud pública sobre la no aplicacion á D. Pedro Aizpúrua de la pena establecida en el artículo 2. del bando de 13 de Diciembre último?

En el número 1209 del Nacional se publicó con fecha 23 del mismo un parte de la Policía en estos términos:—

“Los comisarios: el de órdenes remite preso á un individuo por ébrio, y dá parte tambien de haber recibido 50 pesos de una multa impuesta á D. Pedro Aizpúrua por haber ocultado un negro, que fué denunciado por Leopoldo José Matos, á cuyo individuo se le entregó la espresada cantidad en cumplimiento á la resolucion de 13 del presente mes.”

La resolucion superior á que se hace referencia en este parte es ese bando de que antes he hablado, cuyo artículo 2. dice así:—

“Los individuos que ocultasen cualquiera de los hombres que hayan tenido ó tengan en su poder como esclavos, ó que por seduccion les instiguen á que no cumplan con lo prevenido en el artículo anterior, serán penados, sin distincion de persona, con el destino á soldado en un cuerpo de línea.”

En el artículo 3 de este bando dice así:— “Toda persona que delate la ocultacion de algun moreno ó pardo, pasado el plazo indicado en el artículo 1.º, será gratificado con 50 pesos que se exhibirán al ocultador, sin perjuicio de la pena establecida en el artículo anterior.”

Quisiera pues saber, si es que Vdes. ó alguien es capaz de sacarme de esta duda, porqué el comisario de órdenes sacó al ocultador Aizpúrua la multa de 50 pesos impuesta por el artículo 3.º, y no le impuso tambien la pena del artículo 2.º, llevándolo preso para ser remitido junto con los negros al campamento donde éstos se están instruyendo para soldados? ¿Qué razon hubo para cumplir y ejecutar lo dispuesto en el artículo 3.º y no lo dispuesto en el 2.º de una misma resolucion superior, mucho mas cuando espresamente dice ese artículo 3.º que la multa será sin perjuicio de la pena del destino á soldado?

Es realmente esta una época de cosas raras. A los 8 dias de promulgada una disposicion legal, ya ha cai-

do en Jesuetud en la parte mas vital, en la sancion penal, sin lo cual las leyes jamás imperan. Esto fué denunciado á la comision llamada de Salud Pública, y sin embargo no se sabe hasta ahora si ha sido reclamado el cumplimiento de aquella disposicion, y rehabilitada la moral de la causa.

En cuanto á esta comision parece que mas bien le conviniere el título de *Comision del silencio*, porque hasta ahora desde su creacion no se ha hecho sentir para nada.

El pais está hoy amagado de una invasion mucho mas formal y peligrosa que la de 1839, y sin embargo tampoco vemos ningun pronunciamiento, como se hizo entonces, y como sería muy conveniente, segun ya Vdes. lo insinuaron en su número anterior.

En fin, Sres. Editores, me agitan muchas dudas al ver ciertas cosas, que no encuentro conformes con la situacion en que creo se halla el pais, y quisiera que Vdes. me sacaran de ellas

Un colorado neto.

Las mismas dudas que manifiesta nuestro corresponsal *El Colorado neto*, nos agitan á nosotros: doctores tiene la santa iglesia....

Las columnas de este periódico están abiertas para todo el que quiera favorecernos con sus artículos, los que serán publicados siempre que sean de interés público, y escritos sin personalidades.

Guardia Nacional de caballeria de extramuros.

En el perentorio termino de 3 dias contados desde la fecha de este aviso, todos los individuos pertenecientes á la espresada, que con arreglo al superior decreto del gobierno vivan de la casa esquina del Señor coronel D. José Augusto Pozolo, para fuera en linea recta norte á sud hasta la mar, se presentarán en el canton del Cerrito á renovar sus papeletas, asi como los no enrolados que sean de á caballo.

Los enrolados, licenciados, y no presentados, lo verificarán en igual termino, hasta la Chacarita, Cerro, Buseo, Aldea y Toledo. En la intelgencia que el que no dé cumplimiento á lo que se le ordena dentro del término indicado será perseguido por partidas, que al efecto se comisionarán, las que infatigablemente los perseguirán hasta tomarlos para ser castigados, con arreglo á las disposiciones Superiores.

Los que hubiesen desertado con armas ó sin ellas, se presentarán á sus capitanes y quedarán absueltos del delito que han cometido, y los que no lo hiciesen, y fuesen aprehendidos serán castigados con trescientos palos

El que firma será inexorable en la aplicacion de las penas que se indican, y no habrá empeño que pueda eximirlos de ellas. Las circunstancias lo exigen, se trata de la salvacion de la República, se acabaron las consideraciones.

Pablo J. Goyena.

INPRENTA ORIENTAL